

# **INFORME DE COMISARIO**

**A los Accionistas de Brenntag Ecuador S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de Ley de Compañías y la **Resolución número 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías**, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de **Comisario** de la Compañía **BRENNTAG ECUADOR S.A.**, presento a ustedes, mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el ejercicio económico terminado al **31 de diciembre del 2018**

## **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

## **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones generales de Junta General de Accionistas

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2018** y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

## **Opinión sobre cumplimiento.**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Brenntag Ecuador S.A** al **31 de diciembre del 2018** y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

**Opinión sobre el control interno.**

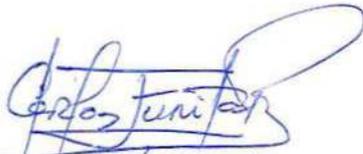
Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

**Opinión sobre cifras de estados financieros.**

Del análisis efectuado, he podido constatar que las cifras presentadas en los estados financieros, corresponden a lo que se encuentra registrada en los libros de contabilidad; los cuales han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que opino que dichos estados se encuentran elaborados de manera transparente.

**Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías; así como la Sociedad ha cumplido con el artículo 321 de la Ley de Compañías.



**CPA. Carlos Zurita Rojas**  
**REG.G10627**  
**COMISARIO**

Guayaquil, 12 de Abril del 2019